



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N° 0732-2016-UNAM**

Moquegua, 04 de Julio de 2016

VISTOS, el Informe N° 01-2016-ELF/DO/EPIM/UNAM de 08 de Junio de 2016, Informe N° 0131-2016-EPIM/VIPAC/UNAM de 16 de Junio de 2016, Informe N° 215-2016-UCONT/OEF-UNAM de 22 de Junio de 2016, Informe N° 0274-2016-OEF-DIGA/CO-UNAM de 22 de Junio de 2016, Informe N° 851-2016-OPD/UNAM de 28 de Junio de 2016, Proveído Presidencial N° 4757 de 01 de Julio de 2016; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. n.° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: *Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...). Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;*

Que, con Informe N° 0131-2016-EPIM/VIPAC/UNAM de fecha 16 de Junio de 2016, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas remite a Vicepresidencia Académica el requerimiento de viáticos del Docente responsable de la Delegación de Estudiantes: Ing. Ernesto Laricano Flores, y del Conductor de la Unidad Vehicular Mini Bus UNAM: Sr. Marcial Ventura Apaza, por tres (03) días, por el importe total de S/ 650.00 Soles, contenido en el Informe N° 01-2016-ELF/DO/EPIM/UNAM de 08 de Junio de 2016 presentado por el Ing. Ernesto Laricano Flores, con la finalidad de realizar Plan de viaje de estudio, visita técnica guiada a la Unidad Minera La Rinconada-Empresa Corporación Ananea- Puno, y solicitud de Autorización de Viaje de Comisión de Servicios (docente y conductor) del Mini Bus ECQ-831 de la UNAM, durante los días 06 al 08 de Julio del presente año;

Que, con Informe N° 851-2016-OPD/UNAM de 28 de Junio de 2016, la Jefatura de la Oficina de Planificación y Desarrollo, habilita el presupuesto total de S/ 480.00 Soles según certificación presupuestal N° 1274 por viáticos a favor del docente Ing. Ernesto Laricano Flores, así como también habilita el presupuesto total de S/ 170.00 Soles según certificación presupuestal N° 1275 por viáticos a favor del conductor de la Unidad Vehicular Mini Bus UNAM Sr. Marcial Ventura Apaza; emitidas por la Unidad de Presupuesto mediante Notas N°s. 0000001274-0000001275-2016, de Certificación de Crédito Presupuestario de 27 de Junio de 2016, presupuesto afectado a la Meta 0004 por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído Presidencial N° 3915 de 06 de Junio de 2016, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR**, la asignación de Viáticos por Comisión de Servicio por S/ 480.00 soles (3 días) a favor del Docente Ordinario, Ing. **ERNESTO LARICANO FLORES**; así como la asignación de Viáticos por Comisión de Servicio por S/ 170.00 soles (3 días) a favor del Conductor de la Unidad Vehicular Mini Bus UNAM, Sr. **MARCIAL VENTURA APAZA**, para realizar viaje de estudio de la delegación de estudiantes del curso de Introducción a la Minería III – de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas; visita técnica guiada a la Unidad Minera Rinconada- Empresa Corporación Minera Ananea- Puno programada para los días 06 al 08 de Julio 2016, conforme a las Certificaciones Presupuestales N°s. 1274 y 1275, emitidas por la Unidad de Presupuesto - OPD.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE



  
**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL